



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio en expediente de reintegro de ayudas al estudio. (2011084259)

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Pl. de Caldereros, n.º 2, 10003 Cáceres, Tel. 927 257035.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Guijo Bote, Raúl C/ Berna, 15, 5.º esc 6, letra D 10005 Cáceres	76034909Z	853,14 €	2008/2009	2.7

Cáceres, a 21 de diciembre de 2011. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, CIRO PÉREZ GIRALDO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 4 de enero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012080037)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de 4 de enero de 2012 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela comercial del API 11.01 "Montesol 2", (parcela M 2-B del antiguo Sector SUP 1.4) redactado y presentado por D. Manuel Casero Méndez en representación de Progemisa, cuyo objeto es establecer los parámetros necesarios para dividir la parcela y su posterior desarrollo debido a que las condiciones urbanísticas actuales son insuficientes para la segregación así como establecer como uso característico de una de las parcelas (M 2-B 2) uno de los usos compatibles (Terciario en la clase d. Recreativo en categorías 1.ª y 2.ª grupo III).

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el art. 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.